

18 de febrero de 2026**BOLSAS DE MEJORA DE EMPLEO****PERSONAL LABORAL****CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
ADSCRITOS A DG RRHH CONSEJERÍA EDUCACIÓN**

El BOCM de hoy publica la *RESOLUCIÓN* de 4 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se aprueba y publica la constitución de las bolsas de mejora para ejercer el derecho de opción a mejora de empleo.

Serán tres bolsas:

- Los trabajadores que se encuentren desempeñando con carácter **definitivo** un puesto a **tiempo parcial**, al objeto de ocupar, con igual carácter definitivo, otro puesto vacante a jornada completa o de jornada parcial, siempre que, en este último caso, el porcentaje de jornada sea superior a la del puesto que ocupa. (No podrán optar los que tengan una **reducción de jornada** concedida por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Convenio Colectivo, o por **jubilación parcial**).
- Los trabajadores que se encuentren desempeñando con carácter **definitivo** un puesto a **jornada completa**, al objeto de ocupar, con igual carácter definitivo, otro puesto vacante de jornada parcial por razón de conciliación de la vida personal, familiar y profesional.
- Los trabajadores que se encuentren ocupando un puesto de trabajo con carácter **definitivo** que diste **más de 40 kilómetros**, en coche, **o más de una hora y treinta minutos**, en transporte público, de su lugar de residencia habitual, al objeto de ocupar con carácter provisional otra plaza adscrita a otro centro de trabajo más cercano a dicha residencia.

Requisitos:

- Personal laboral fijo que preste servicios en centros docentes públicos no universitarios adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
- Servicio activo
- Ocupar puesto de carácter definitivo
- Encontrarse en alguno de los supuestos para poder optar a las bolsas (jornada parcial, distancia, interés en jornada parcial)
- Certificado negativo Registro Central Delinquentes Sexuales, no condena sentencia firme delito contra la libertad e indemnidad sexual

Deberán cumplirse desde la inscripción y mantenerse mientras estén inscritos.

el poder de cambiar las cosas

Solicitudes y lugar de presentación:

- Registro electrónico
- Solicitud y documentación:
<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/bolsa-mejora-laborales-centros-docentes>
Disponible desde mañana
Información complementaria al trámite:
<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/bolsas-trabajo-personal-laboral-centros-docentes> y “Bolsas de mejora” (todavía no disponible)
- Deberán estar dados de alta en Note (proceso de alta en este servicio y el sistema de comunicación se encuentra en el portal de Administración Digital de la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid) (<https://sede.comunidad.madrid/>), dentro del apartado “Herramientas”, “Guía de Tramitación electrónica”, “Recibir”, “Notificaciones electrónicas”.
- En el caso de opción de mejora por distancia: la persona interesada deberá indicar obligatoriamente los municipios del ámbito de la Comunidad de Madrid, o, dentro de la ciudad de Madrid, los distritos en relación con los que pretende ejercer su opción de mejora de empleo, con un máximo de cinco posibilidades en cualquiera de los supuestos.
- En la solicitud de incorporación a la bolsa de mejora, la persona interesada podrá condicionar su traslado a que el nuevo destino no comporte cambio de turno o modificación del régimen de descanso semanal en relación con el puesto de trabajo de origen.

Plazo de presentación de solicitudes:

Solicitudes iniciales deberá presentarse en el plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Solicitudes de nueva inclusión podrán presentarse **en cualquier momento**, sin perjuicio de que la inclusión en la correspondiente bolsa se demore a la fecha de su actualización.

Cada cuatro meses se publicarán las actualizaciones de las bolsas, en función de las solicitudes presentadas hasta el último día del mes inmediatamente anterior y de las variaciones que se hayan producido como consecuencia de su gestión ordinaria

Enlace al BOCM:

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/02/18/BOCM-20260218-16.PDF

el poder de cambiar las cosas